

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312573
Denominación Título:	Máster Universitario en Derecho Penal Económico
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	31-03-2015
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Postgrado - Vicalvaro
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto/a externo/a:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Maite Blanco Lococo
Presidente/a Comité Artes y Humanidades:	Javier de Navascues Martín
Presidente/a Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente/a Comité Ciencias de la Salud:	Vicente Soriano Vázquez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 1:	Eduardo García Jimenez
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas 2:	Leonor González Menorca
Presidente/a Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Presidente/a Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado:	Susana Rodríguez Escanciano
Secretario/a:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimsd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación*

de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La implantación del plan de estudios y la organización del programa del Máster Universitario en Derecho Penal Económico de la URJC son, en general, coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la Memoria de Verificación y se aplica adecuadamente la normativa académica. El plan de estudios y la organización del programa permiten la adquisición de las competencias generales y específicas previstas en la Memoria de Verificación.

Las guías docentes de todas las asignaturas contienen información completa de las mismas, incluyéndose profesor responsable, carácter de la asignatura, metodologías formativas, criterios de evaluación y competencias o resultados de aprendizaje previstos. Existe un sistema de coordinación docente por el que cada asignatura cuenta con un profesor coordinador encargado de planificar las actividades y velar por la uniformidad de la enseñanza (evitar lagunas y solapamientos). Además, se realizan reuniones de coordinación en mayo, julio y septiembre en las que se tratan temas como los horarios de clase, contenido de guías docentes, tribunales de TFM, etc., con la participación del director del máster y los profesores coordinadores de las asignaturas, correspondiendo al director del máster la labor de coordinación general. También se mantiene contacto por vías telemáticas como mecanismo de coordinación. Atendiendo a las actas de las reuniones anuales y de seguimiento, se aprecia que se valoran las incidencias surgidas en el desarrollo del curso y se plantean propuestas para la mejora. Pese a todo lo anterior, se considera que el director del programa asume una excesiva carga de trabajo en relación a la coordinación. También se observa una falta de participación de los representantes de los alumnos, lo que plantea problemas en dicho ámbito como es el de la postergación en la elaboración del TFM por las dificultades de coordinación con las Prácticas Externas.

El perfil de ingreso de los alumnos es acorde a lo establecido en la Memoria de Verificación, debiendo disponer los aspirantes a realizar la matrícula de un título superior de las ramas jurídicas, criminología, económicas o afines. El órgano que se encarga de su admisión es una Comisión formada por la dirección del máster y dos profesores, uno del ámbito económico y otro del ámbito jurídico. Los criterios de admisión establecidos se ajustan a lo predeterminado en la Memoria de Verificación del título y permiten un perfil de acceso público coherente.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La información pública del título puesta a disposición de los colectivos de interés en su página web es clara y suficiente, aportándose referencias al centro responsable, modalidad, ECT, orientación y duración, calendario académico, horario, exámenes, guías docentes, tabla de adaptaciones, profesorado, admisión y matrícula, itinerario formativo, medios materiales, prácticas externas, programas de movilidad, normativa y garantía de calidad.

También se informa del número de plazas ofertadas, advirtiéndose la necesidad de un número mínimo de matrículas para abrir el grupo de docencia.

El perfil de ingreso que se especifica se corresponde con lo establecido en la Memoria de Verificación y tanto el proceso de admisión como los criterios seguidos para la baremación de las solicitudes son claros y objetivos. Para los alumnos con títulos procedentes del extranjero se especifican los requisitos exigidos.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El SIGC de la URJC que se aplica al máster es adecuado. Con carácter general, la URJC establece un diseño de la Comisión de Garantía de la Titulación que cumple adecuadamente los requisitos exigidos por la legislación vigente para el control de calidad universitario. En ella están representados tanto el profesorado como los estudiantes y el PAS, así como expertos relacionados con la titulación. En el Reglamento interno de la URJC se establece que la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación se reúne, al menos, dos veces en el curso académico, tras ser convocada por su presidente. En las actas de las reuniones de la Comisión se comprueba que cumplen perfectamente los criterios de calidad certificadora del contenido de las reuniones.

Se realizan Memorias Anuales de Seguimiento y garantía de la calidad en el que son objeto de estudio los indicadores más relevantes para la mejora del título.

El máster dispone de resultados de encuestas a estudiantes que permiten valorar su opinión sobre diferentes aspectos de la enseñanza, así como mostrar su satisfacción o descontento. En dichas encuestas se realizan preguntas relativas a diferentes aspectos del proceso de aprendizaje, tanto sobre asignaturas como profesores. También se realizan encuestas de satisfacción a profesores, egresados y PAS. Como demuestran las evidencias aportadas, la toma de indicadores para la evaluación y mejora del título es completa.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El personal académico del título es suficiente, reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.

El número de doctores que imparte docencia en el título cumple lo estipulado en la normativa vigente (art. 7.3 b del RD 420/2015) para el conjunto de las enseñanzas de máster. Los profesores vinculados a tiempo completo a la Universidad, con título de doctor, supera el 80% de los ECTS impartidos y el 28% del profesorado es personal permanente de la URJC (14 de 50). Destaca por la constancia y equilibrio de las opiniones, así como por el propio análisis curricular de los profesores externos, su adecuación y prestigio para la impartición de un máster jurídico penal como este.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas del título es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral. La Escuela de Másteres Oficiales de la URJC proporciona la infraestructura de personal de apoyo necesaria para el correcto desarrollo del máster. En cuanto al seguimiento de los egresados, la URJC cuenta con servicios de orientación profesional que realiza labores y estudios de inserción laboral de los alumnos y la Oficina de Relaciones Internacionales para la orientación de los alumnos extranjeros. Las instalaciones y medios materiales puestos a disposición del título por la URJC son adecuados y suficientes, contando con biblioteca, salas de informática, aulas equipadas con ordenador y conexión a internet, etc.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

En general, las metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las actividades formativas que se siguen en todas las asignaturas son adecuados y acordes con lo establecido en la Memoria de Verificación. Se alternan clases teóricas con actividades prácticas, entregas de trabajos y exposiciones en clase, y respecto a los criterios de evaluación, se tienen en cuenta todas estas actividades para la nota final. Los métodos y criterios de evaluación coinciden con lo establecido en la Memoria de verificación, por lo que los resultados de aprendizaje son coherentes con el perfil de egreso y el nivel MECES correspondiente. Existe coherencia entre el diseño docente del máster y el resultado de aprendizaje del alumnado, como lo demuestra el alto índice de satisfacción de los egresados.

Respecto a las prácticas externas, como se indica en la Memoria de Verificación, se evalúa tanto el informe del tutor profesional como la memoria de prácticas para comprobar la adquisición de las competencias previstas.

Respecto al TFM, existe una guía docente que establece el programa con el que se debe realizar, los criterios de evaluación y la normativa específica, criterios e información referente al sistema de asignación del tema o modelo, asignación del tutor, metodologías y normas de presentación, entrega y defensa y calificación. Los tutores académicos asignados son adecuados y se reparten entre los profesores del claustro docente. Sin embargo, se podría prescindir del perfil investigador del TFM por tratarse de un máster profesional, de tal manera que se pueda integrar con facilidad la elaboración del TFM con la actividad obligatoria de las Prácticas Externas. Con ello se conseguiría mejorar la tasa de eficiencia.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

La evolución de los principales datos e indicadores del título indica que el perfil de ingreso previsto en un principio y el que predomina en la actualidad son distintos, en un doble sentido. Por una parte, el Máster en Abogacía restringe de manera importante el perfil de ingreso de mero graduado; por otro, la inserción del máster en un ámbito muy profesionalizado provoca un incremento del número de estudiantes ya profesionales que aspiran a realizarlo. Ello provoca un desajuste que se manifiesta, sobre todo, en la tasa de eficiencia en la realización del TFM.

La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es en general adecuada, tanto

en lo referente a la calidad del profesorado como a las enseñanzas recibidas, la organización de la enseñanza -exigente- y la corresponsabilización de profesores y responsables del título en la enseñanza.

La inserción laboral se mide en parámetros muy altos, aunque debe considerarse que el perfil de estudiante es el de un profesional que ya trabaja en el ámbito laboral del máster, lo que facilita una "inserción" que se traduce en mayores oportunidades de crecimiento profesional.

RECOMENDACIONES:

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Se recomienda establecer medidas para la tutela y seguimiento del TFM que garanticen la adquisición de los conocimientos esperados y a su vez permitan una adecuada combinación con las prácticas externas.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Se recomienda implementar acciones de mejora que fomenten la finalización del máster en el curso de matriculación.

En Madrid, a 28 de mayo de 2021

Fdo.: Federico Morán Abad

El/la Presidente/a del Comité de Evaluación y Acreditación
